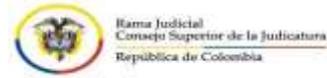


Proceso: IMPUGNACION PATERNIDAD
Demandante: LUIS ENRIQUE CARDENAS AGUILERA
Demandado: JENNY MARITZA BAYONA HERRERA
500013110002-2021-00182-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 20 de agosto de 2021. Al despacho paso el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene por agregado al expediente el informe pericial de genética forense, resultado del examen de ADN realizado en el Instituto de Genética Yunis Turbay, el cual arrojó paternidad excluida, del cual se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, en virtud a lo previsto en el inc. 2º, num. 2º del art. 386 del C.G.P.

Se tiene por contestada en tiempo la demanda por la demandada niña VALERY ALEJANDRA CARDENAS BAYONA, representada por su progenitora señora JENNY MARITZA BAYONA HERRERA, a través de Defensora Pública.

Tal como es solicitado, y de conformidad a lo previsto en el art. 151 del C.G.P. se le concede a la parte demandada el beneficio de amparo de pobreza. No se le asigna apoderado por cuanto ya actúa por intermedio de Defensora Pública.

Reconocer a la abogada LAIS MAYERLY REY QUINTERO, Defensora Pública, como apoderada de la niña VALERY ALEJANDRA CARDENAS BAYONA, representada por su progenitora JENNY MARITZA BAYONA HERRERA.

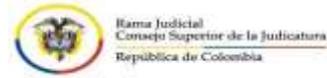
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: IMPUGNACION PATERNIDAD
Demandante: LUIS ENRIQUE CARDENAS AGUILERA
Demandado: JENNY MARITZA BAYONA HERRERA
500013110002-2021-00182-00



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68aba71f707f38357e8a9eae34c3e1cc8269e09ae29af3c75c4f0c2cd458e11

9

Documento generado en 27/08/2021 04:14:24 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>